

## MEMORANDUM

<b>CONVOCATORIA A RETORNAR A TRABAJAR A PERSONAL VACUNADO INCLUIDO LOS DISPENSADOS</b>	<b>FECHA:09/04/2021</b>
--	-------------------------

Por medio de la Resolución conjunta 4/2021 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, publicado en el BO del 09/04/2021 se establece que:

Los empleadores podrán convocar al personal vacunado para retomar sus tareas habituales, incluidos los dispensados, de acuerdo a los siguientes parámetros:

1 – Trabajadores Mayores de 60 años, Trabajadoras Embarazadas y Trabajadores incluidos en Grupos de Riesgo, que hubieren recibido al menos 1 dosis independientemente de la edad y la condición de Riesgo, transcurridos 14 días de la inoculación.

2 – los trabajadores de la Salud mayores de 60 años y/o trabajadoras embarazadas con alto riesgo de exposición, podrán ser convocados una vez transcurridos 14 días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad.

3 – quedan excluidos de la convocatoria los trabajadores incluidos en el Art 3 inc. V y VI de la Res 627/2020 del Ministerio de Salud:

### V. Personas con Inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

### VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:

- con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa
- con tumor de órgano sólido en tratamiento
- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos